

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - OPERADORA DE TURISMO " - BOLIVIENTURA SRL



RES - 327

RENOVACIÓN						EXTRAVIO	ROBO							
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)														
	Identificación de la Actividad Económica													
CASA MATRIZ														
Nombre o Razon Social:					BOLIVIENTURA SRL									
Tipo de Sociedad														
S.R.L.														
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL														
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN Cedula d Extranje			RUN, Fo		oia C.I., Fotocopia tocopia Cedula de Extranjero					
√		√						√						
N° Doc. Indentidad	I ' LAN Paterno I		Д	Ap. Mat	erno	Ap. Casada	Nombres		Telefono/Celular					
3354617	3354617 LA PAZ CE		A	ALCOR	EZA			ARLA ECILIA	71983571					
N°	do Podor Logo	1		N° c	lo la N	lotaría.			Fecha					
N° de Poder Legal 075			IN C	N° de la Notaría 082				2011-02-11						
	010								2011 02 11					
II. DOCUMEN	ITOS LEGALE	S DE LA EMPF	RE	SA										
Carta de Solicitud Vigencia de Segu				guro Co ersona		Accidentes	ia de Licencia GAM							
SI PRE		2023-10-29						22112024						
Vigenc	Licen	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)												
202		SI PRESENTO												



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -OPERADORA DE TURISMO" - BOLIVIENTURA SRL



DECLARACIÓN JURADA

Yo, CARLA CECILIA CESI						
En condición de propietario o expresamente que los datos propara lo que manifiesto pleno Gobierno Autónomo Departamestablecidas por ley, proceda a análisis de laboratorio, controleotorgado a dicho efecto las más designado a practicar las accion	oporcionados mediante consentimiento, entera ental de La Paz, en u las inspecciones, re in es de contaminación y ximas seguridades de i	el presento conformid iso de sus specciones fiscalizació ngreso, trái	e formulario ad y absolo e específica s y verificaci ón de los m	son verídic uta aceptac s funciones ones, vigila ismos in si	os y fideo ión para s y atribu ncia alimo tu, autori	dignos que e uciones entaria izado y
 FIRΜΔ					ECHA: 3 05:38:1	3 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.